

**ACTA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**CRUZADOS SADP**

En Santiago de Chile, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, en el Club House del Club Deportivo Universidad Católica de Chile ubicado en avenida Las Flores número trece mil, comuna de las Condes, se constituyó y se inició la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Cruzados SADP", en adelante también la "Sociedad" o la "Compañía". Presidió don Juan Tagle Quiroz.

**UNO. - CONSTANCIAS**

Uno. uno. - El señor presidente de la sociedad, don Juan Tagle Quiroz, dejó constancia que además de los accionistas que se enrolaron en la Junta por medio de la plataforma del Depósito Central de Valores, se encontraban presentes don Juan Pablo Pareja, Gerente General de la Sociedad y don Oscar Spoerer Varela, abogado y secretario del Directorio de la Compañía, quien actuó como secretario. También, dejó constancia que se encontraban presentes personal técnico del Deposito Central de Valores para asistir a los señores accionistas.

Uno. dos. - En forma previa a tratar las materias de esta Junta Extraordinaria de accionistas, dejó constancia de los siguientes hechos:

Uno. dos. uno- Por acuerdo del Directorio celebrado con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se citó a Junta Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el martes veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, en el Club House del Club Deportivo Universidad Católica de Chile ubicado en avenida Las Flores número trece mil, comuna de Las Condes, a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, citada para este mismo día y lugar a las diez horas.

Uno. dos. dos. Con fecha nueve de abril del año dos mil veinticinco, se remitió la comunicación a los accionistas de la sociedad informándoles sobre la presente Junta Extraordinaria de Accionistas sobre las materias a tratar.

Uno. dos. tres. - Toda la información sobre la junta, el sistema de participación y votación para la Junta de Extraordinaria de Accionistas se informó en [www.cruzados.cl](http://www.cruzados.cl)

Uno. dos. cuatro. - Mediante carta de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero y las Bolsas de Valores, la celebración de esta junta en el día de hoy.

Uno. dos. cinco. - Informó, además, el señor presidente a los accionistas, que el Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehueal Mery, se encontraba presente en la sala dando cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedad Anónimas, quien certificaría que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la presente Junta. Agradeció su presencia y le dio una cordial bienvenida a los asistentes.

Uno. dos. seis. - Se dejó constancia de que no asistió a esta asamblea, ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

## **DOS. - SISTEMA DE VOTACIÓN QUE SE PROPONE PARA LA PRESENTE JUNTA**

En forma previa a la discusión de las materias de esta junta, y a los puntos de la tabla, propuso a los Señores Accionistas presentes, que, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley y otras normas pertinentes, las materias sometidas a la decisión de la Junta deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Asimismo señaló, en caso votación se procederá a votar mediante el sistema evoting del DCV, de acuerdo con el cual deberá escanearse un código QR mediante el teléfono móvil del accionista, con lo cual se desplegará la materia sometida a votación y las opciones. Para los accionistas que nos dispusieren de teléfono móvil, habrá computadores donde los accionistas podrán votar.

Ante la oposición de algún accionista, se procederá de la siguiente manera:

Uno. El accionista opositor deberá hacer uso de su derecho a voz expresando su oposición y para aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige emitir su voto a viva voz, se dará oportunidad para ello y del cual se dejará constancia en el Acta de la Junta

Dos. Una vez que se haya terminado la votación de todas la o las materias, el señor secretario dará cuenta de sus resultados.

Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitió omitir la votación en este punto, y se aprobó por aclamación, sin votos ni comentarios en contra, el sistema de votación propuesto.

### **TRES. - OBJETO DE ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El señor presidente señaló que, conforme a lo acordado en sesión de Directorio de fecha treinta y uno de marzo del presente año, se citó a junta extraordinaria de accionistas con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Reconocer cualquier modificación y disminución definitiva que se haya producido en el capital social de conformidad a las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y/o las disposiciones que fueren aplicables;
- b) Modificar el Artículo Sexto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar lo que la Junta apruebe en relación con los puntos precedentes;
- c) Facultar al Directorio de la Sociedad para otorgarle a la administración todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta;
- d) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios o se relacionen con la implementación de las propuestas efectuadas a la junta.

### **CUATRO. - CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y QUORUM**

Expresó el señor presidente que, de acuerdo con la información que se le ha proporcionado, se encuentran presentes en esta Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP, en forma personal o debidamente representados, un número de acciones más que suficiente para dar por constituida e iniciar a la presente Junta. Conforme al certificado emitido por el Depósito Central de Valores, se enrolaron y asistieron a la Junta los siguientes accionistas:

| Accionistas presentes |               |   |                             |   |             |            |
|-----------------------|---------------|---|-----------------------------|---|-------------|------------|
| n°                    | Identificador | Nombre o Razón Social                           | Identificador Representante | Nombre representante                    | CRUZADOS A  | CRUZADOS B |
| 1                     | 96489000-5    | CREDICORP CAPITAL<br>CORREDORES DE BOLSA SPA    | 20683743-8                  | ROZAS GIROZ SEBASTIAN                   | 97.635.127  | 0          |
| 2                     | 76615490-5    | MONEDA CORREDORES DE<br>BOLSA LIMITADA          | 13721954-9                  | SCHORR DONOSO MARINA<br>ELSE            | 24.252.106  | 0          |
| 3                     | 76620734-0    | Inversiones Financieras Prisma<br>Chile SPA     | 12721804-8                  | CLARO FIGUEROA JORGE<br>MATIAS          | 58.188.949  | 0          |
| 4                     | 84177300-4    | BTG PACTUAL CHILE S A C DE B                    | 12645363-9                  | VIDAL OSORIO LUIS ANTONIO               | 17.892.906  | 0          |
| 5                     | 77517544-3    | INVERSIONES AUGURI DOS SPA                      | 15339297-8                  | DE IOANNES BECKER EMILIO<br>ALFREDO     | 16.180.000  | 0          |
| 6                     | 77124030-5    | INV LAUCA LTDA                                  | 18116212-0                  | PAVEZ BUSCH MATIAS HORACIO              | 13.889.269  | 0          |
| 7                     | 96515580-5    | VALORES SECURITY S A C DE B                     | 13685805-K                  | LOPEZ NAVAJAS PEDRO JOSE                | 12.086.252  | 0          |
| 8                     | 96571220-8    | BANCHILE CORREDORES DE<br>BOLSA S A             | 19688437-8                  | RABOY MELNICK ARIEL ISAAC               | 10.652.118  | 0          |
| 9                     | 70976000-9    | CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD<br>CATOLICA DE CHILE | 11657136-6                  | RETAMAL PINTO JAIME IGNACIO             | 5.599.990   | 1          |
| 10                    | 79532990-0    | BICE INVERSIONES<br>CORREDORES DE BOLSA S A     | 11635838-7                  | LARA FICA VERONICA<br>ELIZABETH         | 1232.016    | 0          |
| 11                    | 76282770-0    | TAGLE ALAMOS ASESORIAS E<br>INVERSIONES         | 8668020-3                   | TAGLE QUIROZ JUAN ALBERTO               | 959.867     | 0          |
| 12                    | 76818380-5    | CONSULTORIA E INVERSIONES<br>UNAMUNO            | 4774243-9                   | ESTEVEZ VALENCIA JAIME                  | 351.556     | 0          |
| 13                    | 10853201-7    | PAREJA LILLO JUAN PABLO                         | 10853201-7                  | PAREJA LILLO JUAN PABLO                 | 122.271     | 0          |
| 14                    | 4774243-9     | ESTEVEZ VALENCIA JAIME                          | 4774243-9                   | ESTEVEZ VALENCIA JAIME                  | 68.464      | 0          |
| 15                    | 10711641-9    | CORREA ACUNA CARLOS                             | 10711641-9                  | CORREA ACUNA CARLOS                     | 13.347      | 0          |
| 16                    | 9587528-9     | VILAPLANA BARBERIS ALBERTO                      | 9587528-9                   | VILAPLANA BARBERIS ALBERTO              | 10.146      | 0          |
| 17                    | 13734216-2    | CHEMSI ADEM JUAN MARCOS                         | 16211589-8                  | CUTHBERT DE SOLMINIHAC<br>MARTIN        | 9.970       | 0          |
| 18                    | 15272442-K    | CHEMSI ADEM MARCELA MARIA                       | 16211589-8                  | CUTHBERT DE SOLMINIHAC<br>MARTIN        | 9.970       | 0          |
| 19                    | 5164954-0     | LECANNELIER FRANZOY<br>SERGIO ALEJANDRO         | 5164954-0                   | LECANNELIER FRANZOY<br>SERGIO ALEJANDRO | 3.380       | 0          |
| 20                    | 5783109-K     | GARRETON GONZALEZ MARIA<br>EUGENIA              | 5783109-K                   | GARRETON GONZALEZ MARIA<br>EUGENIA      | 2.769       | 0          |
| 21                    | 15378609-7    | AZOCAR LOPEZ SEBASTIAN                          | 15378609-7                  | AZOCAR LOPEZ SEBASTIAN                  | 1.638       | 0          |
| 22                    | 16100514-2    | GRACIA ROVIRA MARCO<br>ANTONIO                  | 16100514-2                  | GRACIA ROVIRA MARCO<br>ANTONIO          | 310.982     | 0          |
| 23                    | 9095117-3     | SOLAR VENEGAS LUIS<br>EDUARDO                   | 9095117-3                   | SOLAR VENEGAS LUIS<br>EDUARDO           | 1.000       | 0          |
| 24                    | 16851098-5    | YUKSHU MARCEL RAMOS<br>ARDILES                  | 16851098-5                  | YUKSU MARCEL RAMOS<br>ARDILES           | 734         | 0          |
| 25                    | 7361420-1     | ORTIZ PARDO NELSON<br>LAUTARO                   | 7361420-1                   | ORTIZ PARDO NELSON<br>LAUTARO           | 541         | 0          |
| 26                    | 8855428-0     | TAPIA FIGUEROA JUAN<br>ERNESTO                  | 8855428-0                   | TAPIA FIGUEROA JUAN<br>ERNESTO          | 452         | 0          |
| 27                    | 5803315-4     | AGUILAR OLIVARES LORENZO<br>GUILLERMO           | 5803315-4                   | AGUILAR OLIVARES LORENZO<br>GUILLERMO   | 230         | 0          |
| 28                    | 7340446-0     | HAENSGEN MORAN GERMAN<br>LUIS                   | 7340446-0                   | HAENSGEN MORAN GERMAN<br>LUIS           | 136         | 0          |
| 29                    | 81698900-0    | PONTIFICIA UNIVERSIDAD                          | 6263304-2                   | DE SOLMINIHAC TAMPIER<br>HERNAN EDUARDO | 0           | 1          |
| 30                    | 13734778-4    | CHEMSI ADEM CRISTIAN                            | 16211589-8                  | CUTHBERT DE SOLMINIHAC<br>MARTIN        | 9.970       | 0          |
| 31                    | 16211589-8    | CUTHBERT DE SOLMINIHAC<br>MARTIN                | 16211589-8                  | CUTHBERT DE SOLMINIHAC<br>MARTIN        | 2.910       | 0          |
| 32                    | 17406985-9    | DEL REAL VALDES ALBERTO<br>JOSE                 | 16213048-K                  | DEL REAL VALDES ANDRES                  | 1.629       | 0          |
| 33                    | 16213048-K    | DEL REAL VALDES ANDRES                          | 16213048-K                  | DEL REAL VALDES ANDRES                  | 2.429       | 0          |
| 34                    | 13658080-9    | ILABACA TOROMAZOTE JUAN                         | 13658080-9                  | ILABACA TOROMAZOTE JUAN                 | 1.000       | 0          |
| 35                    | 76455763-8    | INVERSIONES KAPALI LIMITADA                     | 16211589-8                  | CUTHBERT DE SOLMINIHAC<br>MARTIN        | 19.940      | 0          |
| 36                    | 17084905-1    | MEZA MAGGI JOSE                                 | 17084905-1                  | MEZA MAGGI JOSE                         | 3.118       | 0          |
| 37                    | 21663715-1    | PEREZ ARAYA AGUSTIN                             | 21663715-1                  | PEREZ ARAYA AGUSTIN                     | 1.226       | 0          |
| 38                    | 21679498-2    | VARGAS REYES RENATO                             | 21679498-2                  | VARGAS REYES RENATO                     | 1.645       | 0          |
| Totales               |               |   |                             |   | 259.520.053 | 2          |

Entre el mencionado número total de accionistas presentes a esta Junta, señaló el señor presidente que se encontraba debidamente representada la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de titulares exclusivos de las acciones Serie B de la compañía.

Informó, el señor presidente que el archivo con la constancia de los enrolamientos para la asistencia de los Accionistas presentes quedará custodiado en la gerencia de la sociedad, con las cartas-poderes respectivas, que fueron previamente calificadas.

#### **CINCO.- CONVOCATORIA**

Señaló el señor Tagle a los accionistas presentes que se cumplieron todos los procedimientos previos a la celebración de la Junta, a saber:

Uno.- La convocatoria a esta Junta fue acordada por el directorio de la sociedad en sesión celebrada con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Dos.- La citación a esta Junta Extraordinaria de Accionistas se efectuó mediante avisos publicados en el Diario La Tercera, en sus ediciones del día nueve, diez y once de abril, todas del año dos mil veinticinco.

En el aviso, se especificó el objeto de la convocatoria, cuya lectura propuso omitir, para economizar el tiempo de la reunión.

Tres.- Se comunicó a la CMF y a las Bolsas de Valores la celebración de esta Junta Extraordinaria, por carta de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, expresó el señor Tagle que tienen derecho a participar en esta Junta los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la junta.

#### **SEIS.- PODERES Y ACEPTACIÓN**

Se informó que, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento diecisiete del Reglamento de Sociedades Anónimas, no se efectuó calificación de los poderes presentados por no haberlo querido el Directorio, accionistas ni la Comisión para el Mercado Financiero. Sin embargo, se dejó constancia que los concurrentes presentaron los antecedentes tales como, copia de su cédula de identidad y una ficha de enrolamiento para verificación de su identidad por parte de DCV Registros S.A.,

y que los poderes adjuntos que fueron recibidos en dicha casilla cumplían con los requisitos del artículo ciento once del Reglamento de Sociedades Anónimas, que no se presentaron poderes repetidos, y se dejó constancia que ninguno de los participantes objetó algún poder en los términos previstos en los artículos ciento quince número tres del mismo Reglamento.

Al Respecto, el presidente comunicó que se encontraban presentes o representadas en la sala:

Uno) doscientas cincuenta y nueve millones quinientas veinte mil cincuenta y tres acciones de la serie A con derecho a voto, lo que equivale al ochenta y nueve coma cincuenta y seis por ciento de las acciones de dicha serie.

Dos) Las dos acciones Serie B, de titularidad de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por lo que se encontraba presente el cien por ciento de dicha serie.

En consecuencia, el número total de acciones presentes fue de doscientas cincuenta y nueve millones quinientas veinte mil cincuenta y cinco acciones, equivalentes al ochenta y nueve coma cincuenta y seis por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidades que arrojan un quórum definitivo para todos los efectos de esta Junta.

Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitió omitir la votación en este punto, y se aprobó por aclamación sin votos ni comentarios en contra dándose por aprobados, todos los poderes presentados a esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

#### **SIETE.- FIRMA DEL ACTA**

Conforme a la ley, señaló el señor presidente, que era preciso designar previamente a cinco accionistas para que tres cualquiera de ellos, en conjunto con el presidente, gerente general y el secretario de la Junta, firmen el acta de la presente sesión. Propuso que el acta sea firmada, además del presidente, gerente general y el secretario, por tres de los señores Hernán de Solminihac Tampier, Jaime Retamal Pinto, Jaime Estévez Valencia, Matías Claro Figueroa y Francisco Lavín Chadwick, en las representaciones que actúan y comparecen a la presente Junta. Por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitió omitir la votación en este punto, y se aprobó por aclamación, sin votos ni comentarios en

contra, por lo que el acta podrá ser firmada, además del presidente, gerente general y el secretario, por tres cualquiera de los señores accionistas recién nombrados.

### **PRIMERA MATERIA DE LA TABLA**

**RECONOCER CUALQUIER MODIFICACIÓN y DISMINUCIÓN QUE SE HAYA PRODUCIDO EN EL CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 18.046 SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS, SU REGLAMENTO Y/O LAS DISPOSICIONES QUE FUEREN APLICABLES.**

El señor presidente informó y dio cuenta que el capital estatutario de la Sociedad asciende a cuarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos ochenta pesos, dividido en un total de trescientas cuarenta y dos millones doce mil setenta y una acciones, nominativas y sin valor nominal, de las cuales trescientas cuarenta y dos millones doce mil sesenta y nueve corresponden a la serie A, y dos acciones de la serie B.

En relación con lo anterior, en junta extraordinaria de accionistas celebrada el ocho de abril de dos mil veintiuno, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la Sociedad en once mil setecientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos, mediante la emisión de ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco acciones de pago, nominativas y sin valor nominal de la serie A facultándose expresamente al Directorio de la Compañía para establecer la forma, época, procedimiento y condiciones de la emisión y colocación de las acciones, necesarias para la materialización del aumento de capital, de su suscripción y pago, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de éstas, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo veintitrés del Reglamento de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha junta.

De acuerdo con el acta de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 6 de octubre del año dos mil veintitrés, a esa fecha se habían colocado setenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete acciones serie A a un valor por acción de ciento veinticinco pesos; y las restantes ocho millones ciento nueve mil ochocientos ochenta y ocho acciones de pago serie A, se encontraban pendientes de suscripción y pago, dejándose constancia que en el proceso de colocación de las

acciones mencionadas, se produjo un menor valor a esa fecha de por la suma de mil trece millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta pesos, además de costos de emisión y colocación de acciones de dicho aumento de capital, que se encontraban dentro de las partidas de patrimonio, por un total de ciento noventa y tres millones setecientos veinticuatro mil ochocientos diez pesos. Dicho lo anterior, la junta extraordinaria de accionistas de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo veintiséis de la Ley de Sociedades Anónimas, reconocer un menor valor obtenido en la colocación de acciones de pago bajo el valor que resultó de dividir el capital a enterar por el número de acciones emitidas, y disminuir el capital por la suma de mil doscientos siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos, que correspondió a la suma del menor valor de colocación a esa fecha y de los costos de emisión y colocación indicados precedentemente.

Ahora bien, posterior a la junta de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, y antes del ocho de abril de dos mil veinticuatro, fecha de vencimiento del plazo de colocación de acciones serie A emitidas con el aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se colocaron los restantes ocho millones ciento nueve mil ochocientos ochenta y ocho acciones de pago serie A. En el proceso de colocación de estas acciones se produjo un menor valor efectivo sólo por la suma de doscientos dos millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos.

De acuerdo con lo anterior, el presidente propuso someter a consideración de esta junta que, conforme a lo dispuesto en el artículo veintiséis de la Ley de Sociedades Anónimas, finalmente el menor valor obtenido en la colocación de estas ocho millones ciento nueve mil ochocientos ochenta y ocho acciones de pago serie A, resultó ser de doscientos dos millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos pesos, manteniéndose además los costos de emisión y colocación de acciones de dicho aumento de capital por ciento noventa y tres millones setecientos veinticuatro mil ochocientos diez pesos.

Por lo anterior, se propuso a los señores accionistas reconocer esta menor disminución en el capital social de cuarenta y un mil seiscientos sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos ochenta pesos, dividido en trescientas cuarenta y dos millones doce mil setenta y una acciones nominativas y sin valor nominal de las cuales trescientas cuarenta y dos millones doce mil sesenta y nueve corresponden a la serie A y dos acciones corresponden a la serie B, a cuarenta y dos mil cuatrocientos

ochenta millones ochocientos cinco mil ochenta pesos dividido en el mismo número de acciones, dando con esto, dar pleno cumplimiento al Oficio Ordinario número dos mil cuarenta y tres de fecha ocho de enero del año dos mil veinticinco.

Sometida a votación la materia, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitió omitir la votación en este punto, y se aprobó por aclamación, sin votos ni expresiones en contra, de ninguna clase y naturaleza.

## **SEGUNDA MATERIA DE LA TABLA**

**MODIFICAR EL ARTÍCULO SEXTO PERMANENTE Y EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL Y A SU FORMA DE ENTERO, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE REFLEJAR LO QUE LA JUNTA APRUEBE EN RELACIÓN CON LOS PUNTO PRECEDENTES.**

Producto de lo anteriormente acordado en esta junta, el señor presidente propuso a los señores accionistas modificar el artículo sexto y el artículo primero transitorio de los estatutos de las siguientes maneras:

**“ARTICULO SEXTO”:** El capital de la sociedad es de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cinco mil ochenta pesos. Este capital se divide en trescientas cuarenta y dos millones doce mil setenta y una acciones nominativas y sin valor nominal que se suscriben y pagan en la forma estipulada en el artículo primero transitorio. Las acciones serán de dos series, las de serie A y las de serie B. La serie A consta de trescientas cuarenta y dos millones doce mil sesenta y nueve acciones las que no tienen preferencias de ninguna clase y naturaleza. La serie B consta de dos acciones. Una de propiedad de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y otra de propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dichas acciones Serie B tendrán las siguientes preferencias: Uno) Cada titular de una acción Serie B tendrá derecho a elegir a un director y conjuntamente designarán o elegirán a un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, otro de la Comisión de Ética y un miembro de la Comisión Liquidadora. Dos) El derecho a veto en la modificación o supresión de todas o algunas de las preferencias de las acciones serie B; Tres) El Derecho a veto en la Junta Extraordinaria de Accionistas para adoptar acuerdos relativos a las materias a que se refieren los números uno, dos, tres, seis, siete, nueve, once, trece y dieciséis del artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones serie B

tendrán preferencia por cuarenta años prorrogándose la preferencia, en el caso de prórroga del contrato de concesión a que se refiere el artículo cuarto anterior. La transferencia de estas acciones, a una persona natural o jurídica no relacionada con la fundación "Club Deportivo Universidad Católica de Chile", o distinta a la "Pontificia Universidad Católica de Chile" o, a una no relacionada con esta última, extinguirá las preferencias señaladas, y se trasformarán en acciones serie A. Las acciones serie B no podrán celebrar ni mantener con otros accionistas convenios, acuerdos, pactos de accionistas o de actuación conjunta. La sociedad deberá mantener un capital mínimo de funcionamiento no inferior a mil Unidades de Fomento. Si se produjere una disminución patrimonial que afecte el cumplimiento del requerimiento anterior, la sociedad deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de los tres meses siguientes a que se haya producido y deberá subsanarlo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación".

**“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO”:** El capital social es de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cinco mil ochenta pesos, dividido en trescientas cuarenta y dos millones doce mil setenta y una acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales trescientas cuarenta y dos millones doce mil sesenta y nueve son de la Serie A y dos de la Serie B, siendo una de propiedad de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y otra de propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Estas se suscribieron, suscriben y pagan en la forma siguiente:

- a) Con la cantidad de treinta mil quinientos cincuenta millones noventa y un mil ochenta pesos, dividido en ciento sesenta y dos millones doce mil setenta y una acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales ciento sesenta y dos millones doce mil sesenta y nueve acciones corresponden a la serie A, y dos acciones a la serie B, íntegramente suscritas y pagadas.
  - b) Con la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta millones setecientos catorce mil pesos, dividido en cincuenta millones de acciones Serie A (las “Acciones de Respaldo”), a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés (la “Junta”), todo ello en los términos y condiciones acordados en la citada Junta.
- Respecto de las Acciones de Respaldo:

(i) Las acciones serán emitidas, suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de bonos convertibles en acciones de la Sociedad, bonos cuya emisión también fue acordada en la Junta;

(ii) Las Acciones de Respaldo y la parte del capital de la Sociedad que esté representada por dichas acciones, se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los bonos convertibles en acciones de la Sociedad, todo ello conforme a los términos y condiciones de las emisiones de los referidos bonos convertibles. Una vez expirado el respectivo período de conversión, las correspondientes Acciones de Respaldo que no se encuentren suscritas y pagadas mediante la conversión de los bonos convertibles, quedarán sin efecto y canceladas de pleno derecho y la parte del capital de la Sociedad que esté representada por dichas acciones quedará, asimismo, sin efecto y el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente suscrita y pagada; y

(iii) La colocación de las Acciones de Respaldo se efectuará con motivo del ejercicio de las opciones de conversión bajo los bonos convertibles de conformidad los procedimientos, relación de conversión y demás criterios aprobados en la Junta. Para tal efecto, quedaron conferidas al Directorio amplias facultades para emitir dichas acciones, implementar dichos procedimientos y criterios de colocación, y llevar a efecto, en definitiva, la colocación de dichas acciones en los términos y condiciones previstos en la Junta; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la emisión y colocación de las Acciones de Respaldo y materias relacionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

c) Con la cantidad de seis mil quinientos millones de pesos mediante la emisión de ciento treinta millones de acciones de pago, nominativas y sin valor nominal de la Serie A por suscribir y pagar a más tardar el veintiuno de noviembre del año dos mil veintisiete. El Directorio quedó facultado para establecer la forma, época, procedimiento y condiciones de la emisión y colocación de las acciones, necesarias para la materialización del aumento de capital aprobado por junta extraordinaria de accionistas de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, de su suscripción y pago. Asimismo, se facultó ampliamente al Directorio de la Sociedad para que en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta proceda a emitir las nuevas acciones y resuelva su colocación entre los accionistas y/o terceros en una sola vez o por parcialidades, según lo determine el propio Directorio de acuerdo a las necesidades de la sociedad; otorgue las opciones para suscribirlas.”.

Sometida a votación la materia, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitió omitir la votación en este punto, y se aprobó por aclamación, sin votos ni expresiones en contra, de ninguna clase y naturaleza.

### **TERCERA MATERIA DE LA TABLA.**

**ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS O SE RELACIONEN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EFECTUADAS A LA JUNTA.**

Siguiendo con su presentación, el señor Tagle propuso a los señores accionistas dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas que han sido designadas al efecto.

Sometida a votación la materia, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permitió omitir la votación en este punto, y se aprobó por aclamación, sin votos ni expresiones en contra, de ninguna clase y naturaleza.

**FINALMENTE,**

### **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA.**

Es conveniente prever la necesidad o conveniencia de trasladar el acta a una escritura pública, para lo cual facultaríamos al Gerente General, señor Juan Pablo Pareja, al secretario, señor Oscar Spoerer Varela, a fin de que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o en las partes que estimen pertinentes, una vez que se encuentre debidamente firmada, y para requerir todas las inscripciones, anotaciones, sub inscripciones y publicaciones que fueren pertinentes.

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, y habiéndose dado cumplimiento a los asuntos contenidos en la convocatoria a la presente Junta y no habiendo otro asunto que tratar, declaro cumplida y terminada esta Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP.

Para constancia, firman:

Firmado por:  
  
700138D88C8B413...  
**JUAN TAGLE QUIROZ**  
**PRESIDENTE**

DocuSigned by:  
  
9B8DC17402E04BB...  
**JUAN PABLO PAREJA**  
**GERENTE GENERAL**

Firmado por:  
  
670194D6E5FC47A...  
**OSCAR SPOERER VARELA**  
**SECRETARIO**

Firmado por:  
  
445AABD8B54E407...  
**HERNÁN DE SOLMINIAC TAMPIER**

DocuSigned by:  
  
62B41971D2CE493...  
**MATÍAS CLARO FIGUEROA**

Firmado por:  
  
EF09637EC6B649B...  
**JAIME RETAMAL PINTO**

Firmado por:  
  
BF9CC6A13FEC4A8...  
**JAIME ESTEVEZ VALENCIA**

Firmado por:

*Francisco Lavin*

4E509A1D2E8F41F...

**FRANCISCO LAVIN CHADWICK**

## **CERTIFICADO**

El notario que suscribe certifica:

- 1.- Que asistió presencialmente a la junta extraordinaria de accionistas de Cruzados SADP, celebrada en el lugar, día y hora señalados en el Acta precedente.
- 2.- Que se encontraban presentes y conectados en la misma, accionistas que representaban el quórum suficiente para sesionar y tomar acuerdos válidos, señalada en el texto del acta.
- 3.- Que todos los acuerdos fueron adoptados conforme a lo expresado en el Acta.
- 4.- Que los poderes presentados fueron calificados suficientes y conforme por la junta de Accionistas.
- 5.- Que el Acta que antecede mi firma es un reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido y acordado en la Junta  
Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP.

**LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MEY**

**NOTARIO TITULAR DE LA 8ª NOTARÍA DE SANTIAGO**